

VIII. Austeridad contra pluralidad. La eliminación de la representación proporcional en el Senado

Jacqueline PESCHARD MARISCAL*

A diferencia de lo que al final propuso la iniciativa presidencial de reforma constitucional en materia electoral para la integración de la Cámara de Diputados, para el Senado de la República, sí se elimina la representación proporcional, lo cual afectará la pluralidad en la Cámara alta. La fórmula mixta de representación —con dominante mayoritario— que se estableció desde la remota reforma política de 1977 para la Cámara de Diputados, se mantiene con 300 curules de mayoría y 200 plurinominales, aunque con un diferente esquema de acceso: 100 para la primera minoría y 100 propiamente de representación proporcional. En el Senado, sólo se quedarán 64 escaños de mayoría y 32 de primera minoría. ¿Cómo explicar esta diferencia de criterios? ¿Qué consecuencias tiene la cancelación de la representación proporcional en el Senado?

Desde la campaña presidencial de 2024, la entonces candidata de la coalición Sigamos Haciendo Historia anunció que buscaría la eliminación de la representación proporcional, porque era una fórmula (listas cerradas y bloqueadas), que permitía que los líderes de los partidos políticos determinaran quiénes encabezaban las listas de candidatos, colocándolos en una posición privilegiada para acceder a un escaño, por lo que el triunfo no era resultado de la voluntad ciudadana, expresada en las urnas. El otro gran tema que se convirtió en irrenunciable para la presidenta Sheinbaum fue abaratar el costo de las elecciones y del financiamiento de los partidos políticos. De hecho, en la exposición de motivos de la iniciativa en cuestión, la austeridad republicana dejó de ser un asunto de adecuada gestión administrativa para convertirse en un principio constitucional. La

* Profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS) de la UNAM. Fue consejera electoral del Instituto Federal Electoral (IFE). ORCID: 000-0003-3964-1852.

austeridad y la forma de elaboración de las listas plurinominales fueron el argumento central para reducir la pluralidad en el Senado.

Aunque la Comisión Presidencial para la Reforma Electoral no mostró la más mínima apertura a la interlocución con las distintas fuerzas políticas, el debate público que se suscitó durante los siete meses que duró la elaboración de la iniciativa presidencial —desde el 4 de agosto de 2025, cuando se conformó la mencionada comisión hasta el 4 de marzo de 2026 en que se envió al Congreso— subrayó las consecuencias negativas de la eliminación de los asientos plurinominales para la pluralidad y la proporcionalidad en la representación. Anular el modelo de representación mixta y privilegiar la mayoritaria abría la puerta para la conformación de un régimen de partido de Estado, afirmación sostenida abiertamente por el PT, uno de los integrantes de la coalición gobernante.¹ La eliminación de los 32 senadores de representación proporcional, a partir de una lista nacional, no generó el mismo debate, e incluso hubo voces críticas que la consideraron apropiada. Cuauhtémoc Cárdenas señaló que “los senadores plurinominales sobran... el Senado necesita una sacudida que lo acerque más a la proporcionalidad directa y menos a cuotas partidistas. Implica rediseñar la representación proporcional y tocar intereses consolidados”.² Y es que, desde su establecimiento, dicha fórmula suscitó grandes reservas, porque contrariaba la naturaleza del Senado de ser la cámara de expresión del federalismo, lo que implicaba que tuviera el mismo número de legisladores por cada entidad federativa, independientemente del tamaño y la población de cada una de ellas. La lista nacional rompía con dicho principio. Sin embargo, la demanda reiterada de los partidos de oposición para que se abriera el Senado a las voces de las minorías, derivó en la reforma constitucional de 1993 que agregó un senador de primera minoría por cada estado y el DF. Más tarde, en la reforma de 1996, se introdujo una lista nacional.³

¹ Redacción, “Sheinbaum entrega reforma electoral a la Cámara de Diputados: ¿qué sigue?”, *El Financiero*, México, 4 de marzo de 2026, disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2026/03/04/sheinbaum-entrega-reforma-electoral-a-la-camara-de-diputados-que-siguel>

² Cárdenas, Cuauhtémoc, “Los senadores plurinominales sobran”, *La Jornada de Oriente*, 24 de febrero de 2026, disponible en: <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/noticias/nacional/los-senadores-plurinominales-sobran-senala-cuauhtemoc-cardenas-sobre-la-reforma-electoral/attachment/imagenes-notas-1365-x-768-px-3-67/>.

³ Becerra, Ricardo, Salazar, Pedro y Woldenberg, José, *La mecánica del cambio político en México, Elecciones, partidos y reformas*, México, Cal y Arena, 2000, p 291.

La incorporación de la representación proporcional en el Senado impulsó la “maximización de la pluralidad”,⁴ dotándolo de importancia política; la opinión pública empezó a comentar los diversos posicionamientos de sus integrantes, se alimentó el debate sobre sus funciones y facultades y, poco a poco se convirtió en una fuente de información política, e incluso en un cargo atractivo para impulsar una carrera legislativa, rompiendo con la irrelevancia que lo había caracterizado durante la época de la hegemonía priista. Los escaños plurinominales “hicieron posible que candidatos con conocimientos especializados, pero poca presencia popular, accedieran a curules, o escaños, enriqueciendo el análisis y el debate legislativo” y más tarde sirvieron para impulsar la paridad de género y la representación de grupos sociales específicos como los integrantes de los pueblos originarios.⁵

Cabe señalar que la representación proporcional en el Senado fue la experiencia más lograda de la integración plural, en la medida que una lista nacional de 32 escaños favorece la proporcionalidad. Hay que recordar que mientras más elevado sea el número de cargos a elegir en la lista plurinomial, mayor oportunidad tendrán los partidos más pequeños de obtener un espacio, porque es más barato el asiento. La asignación de los triunfos de representación proporcional surge de un cociente natural, producto de dividir la votación efectiva entre el número de escaños a distribuir. Mientras mayor sea el número de asientos a repartir, más accesible será para los diferentes partidos políticos tener una voz en el Legislativo. Tal como lo muestra la composición de las últimas seis legislaturas, del 2012 al 2024, en el Senado, la fórmula misma de representación proporcional, además de incorporar a las fuerzas políticas más pequeñas, ayuda a distribuir los escaños de forma más equilibrada entre los diversos partidos contendientes.

A partir de un ejercicio hipotético comparado —con votos constantes— entre un Senado con representación proporcional y uno sin ella, la diferencia en la proporción de escaños alcanzada por los distintos partidos resulta marginal, pero la tendencia es a reducir la pluralidad y a beneficiar

⁴ Espinosa, Arturo, “Las bondades del sistema de representación proporcional”, *IUS: Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*, México, núm. 30, julio-diciembre de 2012, disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472012000200009.

⁵ Alcocer, Jorge. “El síndrome de la plurinomial”, *Voz y Voto*, 2 de julio de 2025, disponible en: vozvoto.com.mx/articulo/el-sindrome-de-la-plurinomial/.

al partido más fuerte. En 2012, sin representación proporcional hubieran quedado fuera del Senado los dos partidos más pequeños, mientras que el partido más grande (PRI) habría obtenido una mayor proporción de escaños (2.1% más). En 2018, sin los plurinominales, se habría quedado fuera el partido más pequeño y se habría perjudicado al PRI, que en esa ocasión quedó muy mermado, otorgándole una representación 2.6% menor. Algo semejante habría ocurrido en el caso de MC en 2024 —el partido con menor número de senadores—, ya que su presencia senatorial hubiera caído 1.8%.

La desaparición de las plurinominales en el Senado favorece también a la coalición mayoritaria, ya que si en 2024, Morena, PT y PVEM obtuvieron 83/128 senadurías (64.8% de los escaños), con la nueva integración habrían obtenido 64/96 (66.7% de los escaños), es decir, directamente la mayoría calificada.

Cuadro 1
DISTRIBUCIÓN DEL SENADO 2024

<i>Partido</i>	<i>Escaños</i>			<i>% Senado observado</i>	<i>% Senado sin RP</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>MR</i>	<i>RP</i>	<i>Total</i>			
MORENA	46	14	60	46.9%	47.9%	1.0%
PAN	16	6	22	17.2%	16.7%	-0.5%
PRI	12	4	16	12.5%	12.5%	0.0%
PVEM	11	3	14	10.9%	11.5%	0.5%
PT	7	2	9	7.0%	7.3%	0.3%
MC	2	3	5	3.9%	2.1%	-1.8%
PRD	2	0	2	1.6%	2.1%	0.5%
Total	96	32	128	100.0%	100.0%	0.0%

FUENTE: Aparicio, Javier, Propuesta de reforma electoral: mejores perdedores y listas abiertas, 28 de febrero de 2026, División de Estudios Políticos, CIDE. @javieraparcio

Cuadro 2 DISTRIBUCIÓN DEL SENADO 2018

<i>Partido</i>	<i>Esaños</i>			<i>% Senado observado</i>	<i>% Senado sin RP</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>MR</i>	<i>RP</i>	<i>Total</i>			
MORENA	42	13	55	43.0%	43.8%	0.8%
PAN	17	6	23	18.0%	17.7%	-0.3%
PRI	8	6	14	10.9%	8.3%	-2.6%
PRD	6	2	8	6.3%	6.3%	0.2%
PES	8	0	8	6.3%	8.3%	2.1%
MC	5	2	7	5.5%	5.2%	-0.3%
PT	5	1	6	4.7%	5.2%	0.5%
PVEM	4	2	6	4.7%	4.2%	-0.5%
NA	1	0	1	0.8%	1.0%	0.3%
Total	96	32	128	100.0%	100.0%	0.0%

FUENTE: Aparicio, Javier, Propuesta de reforma electoral: mejores perdedores y listas abiertas, 28 de febrero de 2026, 2026, División de Estudios Políticos, CIDE, *@javieraparcio*

Cuadro 3 DISTRIBUCIÓN DEL SENADO 2012

<i>Partido</i>	<i>Esaños</i>			<i>% Senado observado</i>	<i>% Senado sin RP</i>	<i>Diferencia</i>
	<i>MR</i>	<i>RP</i>	<i>Total</i>			
PRI	41	11	52	40.6%	42.7%	2.1%
PAN	29	9	38	29.7%	30.2%	0.5%
PRD	16	6	22	17.2%	16.7%	-0.5%
PVEM	7	2	9	7.0%	7.3%	0.3%
PT	3	2	5	3.9%	3.1%	-0.8%
MC	0	1	1	0.8%	0.0%	-0.8%
NA	0	1	1	0.8%	0.0%	-0.8%
Total	96	32	128	100.0%	100.0%	0.0%

FUENTE: Aparicio, Javier, Propuesta de reforma electoral: mejores perdedores y listas abiertas, 28 de febrero de 2026, 2026, División de Estudios Políticos, CIDE. *@javieraparcio*

El hecho de que, el orden de las listas de representación proporcional en ambas cámaras dependiera de la decisión de los dirigentes de los partidos políticos, fue pervirtiendo la fórmula, desprestigiándola. En 2024, las directivas de los partidos políticos colocaron a sus propios dirigentes en los primeros lugares de sus listas: el PAN colocó en el primer lugar a su presidente saliente, Marko Cortés; el PRI colocó a su presidente en funciones, Alejandro Moreno, y Morena favoreció a exaspirantes presidenciales, como Adán Augusto López o Gerardo Fernández Noroña. Asegurarse la entrada al Senado implicaba, además, dotarse de fuero y quedar protegidos frente a eventuales procedimientos penales que se pudieran abrir en su contra.

La modificación al artículo 56 constitucional, que propone la iniciativa, reduce el número de integrantes del Senado de 128 a 96, manteniendo sólo la vía mayoritaria tradicional, a través de la fórmula de dos senadores de mayoría relativa por entidad federativa y una fórmula más que se asignará a la primera minoría, es decir, a aquel partido político que haya ocupado el segundo lugar en la entidad de que se trate. Además de afectar la pluralidad política, esto incrementa la representatividad de las mayorías. Dejar un espacio para el “mejor perdedor” no necesariamente implica espacios para la pluralidad, ya que, en un sistema de partido dominante, casi hegemónico, como el que actualmente existe en México, si Morena y sus aliados no ganan la mayoría relativa, es casi seguro que se lleven la primera minoría. Así sucedió en 2024 donde la coalición oficialista obtuvo 60 escaños de mayoría y 4 de primera minoría (completando las 64). Para que la primera minoría efectivamente se traduzca en mayor pluralidad, es indispensable que existan partidos competitivos, con implantación regional específica.

Una posible alternativa para reforzar la pluralidad y la proporcionalidad en el Senado, es decir, para que los votos se reflejen de mejor forma en el número de escaños de cada partido y coalición, es integrarlo sólo con legisladores de representación proporcional.⁶ Ello contribuiría a evitar la sobrerrepresentación de partidos y coaliciones, sin contrariar la naturaleza federal de la cámara. La forma de lograrlo sería por medio de 32 listas (una por cada entidad federativa) con 3 escaños cada una,

⁶ Instituto de Estudios para la Transición Democrática (IETD), “Por una reforma electoral de consenso, e incluyente para la democracia”, *IETD*, 4 de agosto de 2025, disponible en: ietd.mx/por-una-reforma-electoral-de-consenso-e-incluyente-para-la-democracia.

usando la fórmula de asignación de proporcionalidad directa.⁷ De esta manera se mantendría la distribución igualitaria por entidad federativa, haciendo que la votación se refleje más equilibradamente en la distribución de los escaños.

Mucho se ha hablado de que la iniciativa presidencial de reforma constitucional en materia electoral puede no ser aprobada en el Congreso, por el rechazo que ha generado entre los aliados de Morena. Sin embargo, es muy difícil que se abra verdaderamente un espacio para discurrir mejores fórmulas de representación, porque los tiempos para aprobar una reforma electoral son muy estrechos. A más tardar, las modificaciones constitucionales y legales deben quedar aprobadas para principios de junio, tres meses antes del inicio del proceso electoral federal 2026-2027. De cualquier forma, si la reforma electoral finalmente se promulga, habrá sido producto de la imposición del oficialismo, quedando muy lejos de ser fruto del consenso de todas las fuerzas políticas participantes, como debe ser en un régimen democrático.

⁷ Robles, Leticia, “Beltrones, Labastida, Fernández de Cevallos rechazan reforma electoral”, *Excélsior*, 2 de marzo de 2026, disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/beltrones-labastida-y-fernandez-cevallos-rechazan-reforma-electoral>.